

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	15257
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/11/1964
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	8
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/11/1964
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la comentada Norma se crea la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro; se establece su competencia, la distribución de los negocios que atenderá la misma, su personal, entre otras disposiciones. TEMAS RELACIONADOS: INGRESOS, LEY, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, ASAMBLEA NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
INGRESOS
LEY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## Referencias

<b>LEY 8</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 8</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	97	21/12/1998	23698	23/12/1998	DEROGADO PARCIALME	La presente norma, ha sido derogada sólo en lo referente a la estructura organizativa de las

					NTE POR	entidades, direcciones y departamentos de los Ministerios de Hacienda y Tesoro, y de Planificación y Política Económica, y que integre el Ministerio de Economía y Finanzas, por la Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998.
DECRETO DE GABINETE	71	11/12/1968	16282	22/01/1969	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de esta Ley fueron derogados por el Decreto de Gabinete número 71 de 11 de diciembre de 1968.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
18/05/1965	"La Sala de lo Contencioso-Administrativo consulta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia sobre si el párrafo 3° del artículo 3° de la Ley 8a. de 1964 es o no violatorio del ordinal 2° del artículo 167 de la Constitución Nacional (Tercera coadyuvante interpuesta por el Banco Nacional de Panamá en el juicio que por jurisdicción coactiva sigue el Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingreso del Ministerio de Hacienda y Tesoro contra Juanita Castillo De León De Soto)."	"Declara que el párrafo 3° del artículo 3° de la Ley 8a. de 1964 es inconstitucional."